

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad" ACUERDO REGIONAL Nº 151-2019-GRP-CRP.

Puno, 15 de agosto del 2019.

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de agosto del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, en la estación de pedidos el Consejero Regional de la Provincia de Chucuito, Consejero Freddy Efraín Rivera Cutipa, informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2019-GR-GR PUNO de fecha 20 de junio de 2019 suscrita por el Gobernador Regional de Puno, C.P.C. Walter Aduviri Calisaya, se resuelve autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre las unidades ejecutoras 001 sede Puno, 300 Educación Puno, 302 Educación Melgar y trece (13) unidades ejecutoras del Sector Salud en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios. Así, manifiesta que mediante Oficio Nº 045-2019-/O.P.P./DIR/RED-SALUD-CHUCUITO-JULI, la Oficina de planeamiento y presupuesto comunica al Director de la Red de Salud de Chucuito el listado de plazas CAS adicionales para convocatoria 2019, en la que señala 76 plazas CAS adicionales para el periodo julio - diciembre de 2019; sin embargo, indica que hasta la fecha estas plazas no son convocadas y hay Puestos de Salud sin profesionales. Por ello, solicita la emisión de acuerdo regional que recomiende a la Dirección Regional de Salud Puno convocar las 76 plazas CAS.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre ello, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido del Consejero Regional de la Provincia de Chucuito, Consejero Freddy Efraín Rivera Outipa, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

SECRETARIA TECNICA CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGIONAL

UNO



# "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Director Regional de Salud Puno, M.C. Ronald Chata Condori, convocar a concurso las 76 plazas CAS adicionales para el periodo julio – diciembre de 2019 de la Red de Salud Chucuito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

## POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

CGOBIERNO REGIONAL PUNC

Abg. Jose Luis Borda Cahua PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL